

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14 -GM-MDSL

14 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 000066-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, obre Aprobación del Plan de Trabajo para el Empadronamiento Masivo 2024 del distrito de San Luis denominado "Identificación de Hogares en la situación de vulnerabilidad económica en el marco del artículo 76 de la Ley de Presupuesto 31963 del año 2024" de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° 015-2024-MDSL-GPES/SGSDPS/ULE de fecha 28 de febrero de 2024 del Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento; el Informe N° 000039-2024-MDSL-GPES, de la Gerencia de Promoción Económico y Social de fecha 06 de marzo de 2024; el Informe N° 000062-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de fecha 12 de marzo de 2024 e Informe N° 000080-2024-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

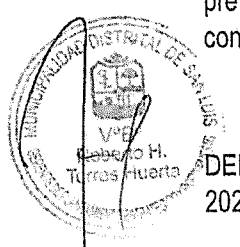
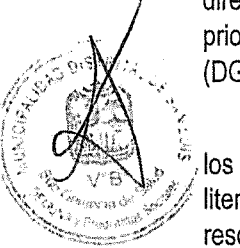
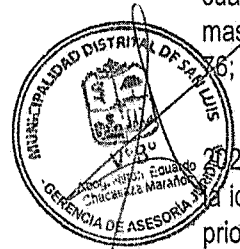
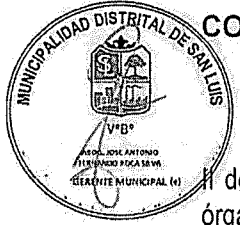
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asignan recursos para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, para lo cual el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba las directrices para el de empadronamiento masivo y las disposiciones para su correcta ejecución, como dispone el numeral 76. 3 del citado artículo

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", de aplicación para los Gobiernos Locales y sus respectivas unidades orgánicas competentes, directa o indirectamente, así como sus Unidades Locales de Empadronamiento, de los 228 distritos priorizados durante el año 2024, así como para la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y sus unidades orgánicas, o la que haga sus veces;

Que, el artículo 5 de la Directiva citada precedentemente, establece como responsabilidades de los Gobiernos Locales, el cumplimiento obligatorio de la misma; y respecto al empadronamiento masivo, el literal a) del numeral 5.5, establece que el "Plan de empadronamiento masivo 2024" es aprobado por acto resolutivo de la Gerencia Municipal, y que asimismo, debe observar el esquema de contenido mínimo previsto en el Anexo 01 de la Directiva y la programación mensual de hogares a empadronar, de acuerdo con la meta establecida de hogares a empadronar del Anexo 02;

Que, mediante Informe N° 000066-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programa Sociales con el cual solicita la aprobación del Plan de Empadronamiento Masivo 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, para dar cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de



Desarrollo e Inclusión Social , desarrollados en el Informe N° 015-2024-MDSL-GPES/SGSDPS/ULE, del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Distrital de San Luis, a través del cual presenta el Plan de Trabajo denominado Empadronamiento Masivo 2024 "Identificación de Hogares en la situación de vulnerabilidad económica en el marco del artículo 76 de la Ley de Presupuesto 31963 del año 2024, que tiene como objetivo, establecer las acciones necesarias para ejecutar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de San Luis, y que estas se alinean a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024;

Que, con Informe N° 0000039-2024-MDSL-GPES, la Gerencia de Promoción Económica y Social solicita la aprobación del Plan de trabajo denominado Empadronamiento Masivo 2024 "Identificación de Hogares en la situación de vulnerabilidad económica en el marco del artículo 76 de la Ley N° 31963, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, que tiene un presupuesto de S/. 75,552 (Setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000062-2024-MDSL-GPEP, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que el Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024 del Distrito de San Luis, contribuye a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales de la entidad; y asimismo en materia de Presupuesto Institucional, *no genera gastos adicionales debido a que la aprobación se realiza en el marco de las funciones y actividades de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y programas Sociales, encontrándose dentro del equilibrio presupuestal de la Entidad;*

Que, mediante Informe Legal N° 000080-2024-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo del Distrito de San Luis en los términos planteados por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 0062-2024-MDSL-A, y literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Empadronamiento Masivo 2024 del Distrito de San Luis "Identificación de Hogares en la situación de vulnerabilidad económica en el marco del artículo 76 de la Ley de Presupuesto 31963 del año 2024" de la Municipalidad Distrital de San Luis, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del Plan de trabajo aprobado al Subgerente de Salud, Demuna y Programas Sociales y la supervisión al Gerente de Promoción Económico y Social.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ABOG. JOSÉ ANTONIO F. ROCA SILVA  
GERENTE MUNICIPAL (e)